INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 09 de septiembre de 2022, señor juez, doy cuenta a usted, de los anteriores memoriales presentados por la apoderada judicial de la parte demandante doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO en el asunto de la referencia. PROVEA. -

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, ocho (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCOAGRARIO S.A NIT: 800037800-8**
APODERADO: **MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO C.C. NO. 43.512.240**
DEMANDADA: **CRISTINA ROSA LOPEZ ROMERO C.C. NO. 26.204.471**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2020-00053-00**

La doctora **MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO,** en memoriales anteriores solicita se le informe si la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos inscribió la medida de embargo en el presente proceso ya que los gastos de inscripción fueron cancelados desde el primero de octubre de 2021 y hasta la presente no hay respuesta en el aplicativo TYBA sobre la inscripción de esta medida.

Revisado el expediente se observa que efectivamente se encuentran los recibos por pago de gravamen para la inscripción de la medida y revisado el correo electrónico de este despacho se evidencia que no hay respuesta alguna por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cerete a donde se dirigió el oficio de embargo del bien distinguido con matricula inmobiliario N° 143.32948 de propiedad de la demandada CRISTINA ROSA LOPEZ ROMERO razón por la cual se requerirá a la mencionada oficina para que informe al despacho los motivos por los cuales no ha hecho el registro ordenado en el oficio N° 01379 de fecha 13 de agosto de 2021y en caso que se haya efectuado este envié vía correo electrónico el certificado con la anotación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cerete para que informe al despacho los motivos por los cuales no ha hecho el registro ordenado en el oficio N° 01379 de fecha 13 de agosto de 2021 y en caso que se haya efectuado este envié vía correo electrónico el certificado con la anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01cf635e61f3f194c282b4acea5ef766416ec8111e3abf6331069ba85c15489**

Documento generado en 09/09/2022 01:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica